



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS  
EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

- Administración provincial
- Comisión provincial de León.—  
*Extracto del acta de la sesión celebrada el día 24 de Septiembre último.*
- Anuncio sobre cédulas personales.
- Idem anunciando el precio de los suministros militares del mes de Octubre último.
- Recaudación de contribuciones de la provincia de León.—Anuncio.
- Administración municipal
- Edictos de Alcaldes.
- Entidades menores
- Edictos de Junta vecinal.
- Administración de Justicia
- Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León.—*Recurso interpuesto por el Procurador Luis Fernández Rey.*
- Edictos de Juzgados.
- Anuncio particular.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**COMISION PROVINCIAL  
DE LEON**

*Extracto del acta de la sesión de 24 de Septiembre de 1929.*

Abierta la sesión a las once horas bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, González Puente y Norzagaray, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Fijar de conformidad con el señor Jefe Administrativo de la provincia, los precios medios de suministros militares correspondientes al presente mes.

Remitir duplicado de una cédula al Ayuntamiento de Cebrones del Río.

Conteder licencia a tres funcionarios.

Adherirse a la idea de construir un Preventorio antituberculoso, pasando el asunto a la Comisión de Presupuestos.

Adjudicar a la Sociedad Industrial Pallarés, la reforma de la calefacción del Palacio Provincial.

Quedar enterada, con sentimiento, del fallecimiento del asilado del Hospicio provincial, Alejandro González, Auxiliar de la escuela del establecimiento.

Facultar al Sr. Presidente, para el nombramiento de Auxiliar del citado centro, con carácter interino.

Designar al Sr. González Puente, para representar a la Diputación en la recepción del camino del Egido.

Conceder 250 pesetas a la revista «Semana Gráfica», para una información sobre servicios provinciales, y otras 250 con destino al concurso de carretas adornadas, el día de la festividad de San Froilán.

Anunciar nueva subasta para las obras de construcción del puente sobre el río Luna, en Vega de los Caballeros.

Acceder a lo solicitado por los Sres. Presidentes de los Colegios Médicos, Odontólogos, Veterinarios y Practicantes de la provincia, sobre donación de terrenos para construir un Preventorio para tuberculosos y dirigirse a la Excm. Diputación de Oviedo por si estima oportuno realizar el proyecto mancomunadamente.

No acceder a lo que interesa la Sociedad anónima «Turismo Internacional», de que se la conceda una subvención para resarcirse de los gastos ocasionados en la edición de películas de propaganda de la Exposición Ibero Americana, por no haber consignación en presupuesto.

Sacar a subasta las obras del

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (p. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día de 4 Noviembre de 1929)

Constitucional de  
de Rueda  
r la Comisión municipal  
te de este Ayuntamiento  
yecto de presupuesto  
nario para el año  
puesto al público  
por el término que  
. 5.º del Reglamento  
municipal, para que  
plazo, puede ser exa  
ualquiera y presentar  
es que sean justas.  
Rueda, 26 de Octubre  
Lleide, Froilán Fer-

Constitucional de  
pacarrera  
aciones por quinta  
de manifiesto en la  
Ayuntamiento, el  
presupuesto de gas  
eos formado por el  
robado por la Comi  
documentos necesari  
mismo, pudiendo los  
ante el plazo presen  
tes; pasado el que se  
probación del Ayun  
por espacio de diez  
manifiesto en dicha  
oir reclamaciones, a  
istrial confecciona  
10, pudiendo los  
mar dentro del pla  
, 29 de Octubre  
lde, Marcelo Góme

**PARTICULAR**  
actual, desapare  
José Ordóñez,  
nula castaño-osc  
lzada seis cuarte  
la, con matadura  
ada de las cuatro  
so de andadura.  
io García Liéba  
os Oteros, que rieg  
ntre, dé aviso para  
, pagando los g  
nido.  
P. P.—511  
nación provincial

pueblo de Vegamián, en la parte que falta por ejecutar.

Después de acordar varios trámites y aprobarse cuentas de servicios provinciales, se levantó la sesión a las trece horas y doce minutos.

Lo que se publica en el **Boletín Oficial** en los efectos del párrafo 10 del artículo 28 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925.

León, 28 de Octubre de 1929. — El Secretario, José Peláez. — V.º B.º El Presidente, José M.º Vicente.

SECRETARIA. — SUMINISTROS

Año de 1929. — Mes de Octubre

Precios que la Comisión provincial, y el Sr. Jefe Administrativo de esta provincia, han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones:

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.....	0	46
Ración de cebada de 4 kilogramos.....	1	69
Ración de centeno de 4 kilogramos.....	1	66
Ración de maíz de 4 kilogramos.....	1	64
Ración de hierba de 12'800 kilogramos.....	1	68
Ración de paja corta de 6 kilogramos.....	0	56
Litro de petróleo.....	1	10
Quintal métrico de carbón..	9	61
Quintal métrico de leña...	4	71
Litro de vino.....	0	52

Los cuales se hacen público por medio de este periódico oficial, para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de

15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 30 de Octubre de 1929. — El Presidente, José M.º Vicente. — El Secretario, José Peláez.

Cédulas personales

Esta Comisión, en sesión de hoy, acordó prorrogar el período voluntario para la recaudación de cédulas personales en toda la provincia, hasta el día 15 de Noviembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 29 de Octubre de 1929. — El Presidente, José M.º Vicente.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Zona de Villafranca del Bierzo

Ayuntamiento de Trabadelo

En cada uno de los expedientes de apremio que se siguen por esta recaudación por débitos de Contribución rústica, vencida de 1929 y atrasos, contra los deudores que a continuación se relacionan y que figuran como contribuyentes en dicho Ayuntamiento con el domicilio que a cada uno se indica, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

«Providencia. — Comprobado en este expediente la imposibilidad de poder practicar diligencias de notificación ni actuación alguna en la persona del deudor a que se refiere por resultar la no existencia del mismo en el domicilio o vecindad con que figura en los documentos oficiales a que se refiere la Contribución que se adeuda y cuya residencia se ignora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de recaudación vigente, requiérasele por medio de edictos en el Boletín Oficial de la provincia y en la Alcaldía del Ayuntamiento de Trabadelo, para que comparezca en el expediente ejecutivo o señale domicilio o representante advirtiéndose, que si transcurriesen ocho días desde la inserción de dichos

edictos sin haberlo verificado, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.»

Lo que se hace público a los efectos acordados en dicha providencia y para cumplimiento de la misma, a fin de que sirva de requerimiento a los deudores a que se refiere, que son los que a continuación se relacionan:

Número 825, Señora de Besanta, vecina de Villafranca del Bierzo, 107,25. Recargo del 20 por 100, 21,45, total 128,70.

Número 217, D. Gregorio Vidal Iglesias, de Pradela, 8,05. Recargo del 20 por 100, 1,60, total 9,65.

Número 278, D. Nicolás García, de Pradela, 4,87. Recargo del 20 por 100, 0,97, total 5,84.

Trabadelo, a 19 de Octubre de 1929. — El Arrendatario, M. Maza. — El Auxiliar, Felipe Rellan.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de León

En virtud de acuerdo de la Comisión municipal permanente, adoptado en sesión de 23 de actual, se halla expuesta al público una transferencia de crédito en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que puedan formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 28 de Octubre de 1929. — El Alcalde, José Egnigaray.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, y ocho días más a los efectos de lo dispuesto en el artículo 295 del Estatuto municipal.

Vega de Espinareda, 28 de Octubre de 1929. — El Alcalde, Manuel García.

*Alcaldía constitucional de Benavides*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Confeccionados los repartimientos de la Contribución rústica y pecuaria y padrón sobre edificios y solares de este Ayuntamiento para el año de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días a fin de oír las reclamaciones que contra dichos documentos tenga que formularse.

Formada la matrícula industrial y de comercio de este municipio para el año de 1930, queda expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, al objeto de oír las reclamaciones que contra la misma tenga que formularse.

Formado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este Ayuntamiento para el año de 1930, queda expuesto al público, en dicha Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Benavides, 20 de Octubre de 1929.  
—El Alcalde, Luciano Fernández.

*Alcaldía constitucional de Oencia*

Formados los repartimientos de contribución rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento para el año próximo de 1930, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, para que, durante el plazo de ocho días, puedan ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que contra dichos documentos se estimen justas.

Ultimado por la respectiva Junta el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento hecho

para cubrir las atenciones municipales presupuestas del ejercicio corriente, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, a fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen justas.  
Oencia, Octubre, 22 de 1929. El Alcalde, Miguel Oniego.

*Alcaldía constitucional de Villagatón*

Confeccionada la matrícula industrial de este Ayuntamiento que ha de regir en el próximo año de 1930, se halla expuesta al público por término de diez días en la Secretaría municipal, a fin de que los comprendidos en la misma puedan hacer dentro del citado plazo las reclamaciones que procedan.

Villagatón, 28 de Octubre 1929.  
—El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de Valderrueda*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal.

El Pleno de este Ayuntamiento, ha nombrado vocales natos de las Comisiones de evaluación, que han de intervenir en la formación del repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1930 a los señores que a continuación se expresan:

*Parte real*

Don Marcelo Rodrigo Diaz, mayor contribuyente por rústica.  
Don Modesto Reyero Barrientos, por urbana.  
Don José Tejerina Polanco, por industrial.

*Parte personal*

Parroquia de Caminayo  
Don Saturnino Perales Prado, por rústica.

Don Alejo Fernández Fernández, por urbana.

Parroquia de Cegoñal  
Don Eulogio Fernández, Párroco.  
Don Marcelino Tejerina Valcuenca, por rústica.

Don Dametrio Bermejo García, por urbana.

Parroquia de La Sota  
Don Lázaro Rodríguez García, Párroco.

Don Eleuterio González García, por rústica.

Don Fernando Turienzo García, por urbana.

Don Cesareo García Valbuena, por industrial.

Parroquia de Morgovejo  
Don Simeón Ibáñez Fernández, Párroco.

Don Julián Gutiérrez Borragán, por rústica.

Don Lucas Riaño Prieto, por urbana.

Don Domingo del Blanco Blanco, por industrial.

Parroquia de Puente Almuey  
Don Baltasar Serrano Rodríguez, por rústica.

Don Eugenio Tejerina Fernández, por urbana.

Don Casto Rueda Pachón, por industrial.

Parroquia de Soto  
Don Fidel de la Vega Rodríguez, Párroco.

Don Carlos de Prado Pérez, por rústica.

Don Mateo Calderón Prado, por urbana.

Don Valeriano de Prado Rodríguez, por industrial.

Parroquia de Valderrueda  
Don Donato Rodríguez Martínez, Párroco.

Don Pantaleón Valbuena García, por rústica.

Don Manuel Valbuena Valbuena, por urbana.

Don Salvador Alvarez Pascual, por industrial.

Parroquia de Villacorta  
Don Gerardo González Fernández, Párroco.

Doña Jovita García Gutiérrez, por rústica.

Don Marcelino Rodrigo Mansilla, por urbana.

Lo que se hace público por término de siete días para oír reclamaciones, conforme determina el artículo 489 del Estatuto municipal.

Valderrueda, 21 de Octubre de 1929 -El Alcalde, Sergio García.

## ENTIDADES MENORES

### Junta vecinal de Villasinta

A fin de arbitrar recursos para el pago de gastos y costas originados en la Audiencia territorial de Valladolid en el pleito sostenido por este pueblo con los herederos de D. Modesto Hidalgo, sobre pago de pensiones forales, la Junta vecinal de este pueblo por unanimidad acordó proceder a la enajenación de los dos pedazos de terreno comunal propiedad de esta entidad local menor, que a continuación se expresan:

Un pedazo de terreno común, sito en término de esta localidad, al sitio de «La Soja», de unas 27 áreas de cabida próximamente, lindante por el Oriente con finca de Manuel Gutiérrez; Mediodía, con terreno común, Poniente con camino, y Norte, con Julián Alvarez; tasado en 500 pesetas.

Otro pedazo de terreno común, sito en el mismo término, al sitio de «La Laguna», de 19 áreas de cabida próximamente, lindante por el Oriente con finca de Pablo Bayón; Mediodía, con presa de San Isidro, Poniente, con terreno común, y Norte con camino; tasado en 300 pesetas.

Lo que se hace público por el plazo de diez días, a fin de que los vecinos puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen justas en la inteligencia de que si en el referido plazo no se formulan reclamaciones, se procederá a la venta de los pedazos de terreno comunal antes descritos y deslindados en pública subasta, la cual tendrá lugar por pujas a la llana, en la casa

de concejo de este pueblo, el día 24 de los corrientes y hora de las tres de la tarde, bajo el tipo de tasación estipulado para cada pedazo, haciéndose la adjudicación del terreno a los mayores postores o licitadores, quienes depositarán en el acto sobre la mesa, a disposición de la presidencia, el diez por ciento del importe total en que se haga la adjudicación, ingresando el resto el las arcas de la Junta en el plazo de ocho días perdiendo el depósito en caso de no terminar de hacer el ingreso.

La subasta será presidida por el Presidente de la Junta y un vocal de la misma, y los licitadores a quienes se les adjudique los pedazos de terrenos aludidos, no se les dará otro título más que certificación del acta de subasta.

Villasinta, 2 de Noviembre de 1929. El Presidente, Mateo Ordoñez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.

DE LEÓN.

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por el Procurador don Luis Fernández Rey, a nombre y con poder de D. Antonio Alvarez Guerrero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Sancedo, fecha 31 de Julio último, dejando en suspenso una instancia presentada por el recurrente con la súplica de que se le declarase exento de toda responsabilidad de 6.600 pesetas, este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interes en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 29 de Octubre de 1929. -El Presidente, Frutos Recio. P. M. de S. S., El Secretario, Antonio Lanchó.

### Juzgado de instrucción de Riaño

Don Rafael Guerrero Gisbert, Jefe de instrucción del partido de Riaño.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en su número con el número 49 de 1929 instruyo sobre robo de prendas en el domicilio de María Guerra Bulnes en Posada de Valdión el día catorce de los corrientes, por el presente ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de los efectos que a continuación se reseñan, poniéndolos en caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado así como a sus ilegítimos poseedores.

### Señas de los efectos

Un cobertor de fondo blanco con la orilla encarnada y azul.

Tres sábanas nuevas sin marca.

Tres almohadones nuevos sin estrenar, uno de ellos con puntillas.

Un mantel de mesa con las marcas T. y G.

Dado en Riaño, a treinta de Octubre de mil novecientos veintinueve. -Rafael Guerrero. -El Secretario judicial, Ldo. Luis Rubio Escudero.

### ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad de regantes de la «Presa Bernesga»

Con el fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 33 de las Ordenanzas, se convoca a Junta general a los partícipes en el aprovechamiento de las aguas de dicha Presa, para el día diez de los corrientes, en el local del Sindicato, a las diez de la mañana.

Trocho del Camino, a 2 de Noviembre de 1929. -El Presidente, Eduardo Recas.

P. P. - 513

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929